



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

JPR - ESN - RESUELVE RECLAMO INTERPUESTO POR
[REDACTED]
REPRESENTANTES DE INMOBILIARIA SUKSA LTDA.,
INGRESADO A ESTA SEREMI BAJO EL N° 0302061 DEL 25
DE NOVIEMBRE DE 2022, EN CONTRA DEL NO
PRONUNCIAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS
MUNICIPALES DE ESTACIÓN CENTRAL, RESPECTO DE LA
SOLICITUD DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE
PROYECTO EXPEDIENTE N° 3304-22 DE FECHA 28 DE
OCTUBRE DE 2022, PARA LA PROPIEDAD UBICADA EN
[REDACTED]
[REDACTED] COMUNA DE ESTACIÓN CENTRAL. // ADJ.
PDF del ORD N° 1802-180/2023 de fecha 08 de febrero de
2022 - DOM de Estación Central. // Ingresos N° 0302061 de
fecha 25.11.2022 y N° 0100457 de fecha 22.02.2023.

SANTIAGO, 20 AGO. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1194

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; en el D.L. N° 1.305 de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; en la Ley N° 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones; en el D.S. N° 47, de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; en las facultades que me confiere el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Supremo N° 28 (V. y U.), de fecha 17 de noviembre de 2023, en trámite, que designa a la infrascrita como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana; en la Resolución Electrónica Exenta N° 1258, de fecha 05 de septiembre de 2023, de esta Secretaría Ministerial, que establece tramitación electrónica para este Servicio; y la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República y,

CONSIDERANDO:

1. Que, por documento ingresado bajo el **N° 0302061 de fecha 25 de noviembre de 2022**, [REDACTED] representantes de Inmobiliaria Suksa Ltda, en adelante los reclamantes, han interpuesto reclamación ante esta Secretaría Ministerial, de conformidad a las disposiciones establecidas en los artículos 12° y 118° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en adelante LGUC, en contra de la Dirección de Obras Municipales de Estación Central, por ausencia de pronunciamiento respecto del expediente de Modificación de Proyecto de Edificación N° 3304-22, ingresada a esa DOM con fecha 28 de octubre de 2022, para la propiedad ubicada en Calle Conde del Maule N° 4359 y Calle Concón N° 0103 al 0121, de esa comuna, expresando que ha transcurrido el plazo de 15 días establecido en Art. 118° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y 1.4.10. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

2. Que, el reclamo en cuestión fue interpuesto en esta Secretaría Ministerial dentro del plazo de 30 días que al efecto establece el artículo 12° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC), y en virtud de este mismo, debe procederse de acuerdo con el artículo 118° de esta Ley.

3. Que, en mérito de las disposiciones indicadas, esta Secretaría Ministerial, solicitó a la referida DOM, a través del ORD. N° 2697 de fecha 22 de diciembre de 2022, dictar resolución o evacuar informe en caso de rechazo.

4. Que, dicha DOM respondió mediante ORD. N° 1801/205/2023 de fecha 17 de febrero de 2023, ingreso OFPA N° 0100457 de fecha 22 de febrero de 2023, donde informa que emitió mediante ORD N° 1802-180/2023 de fecha 08 de febrero de 2022, Acta de Observaciones al Expediente N° 3304-22.

5. Que sin perjuicio de lo anterior, recientemente esta Secretaría Ministerial tomó conocimiento que la referida Solicitud, fue rechazada mediante Resolución N°100 / 2023 de fecha 25.07.2023.

6. Que, en consecuencia, en virtud del Art. 40° de la Ley N° 19.880 y demás normas legales y reglamentarias aplicables a la especie, y las dispuestas en el Artículo 118 de la LGUC.

RESOLUCIÓN:

1. DÉSE POR RESUELTA la reclamación interpuesta [REDACTED], presentada por el no pronunciamiento de la Dirección de Obras Municipales de Estación Central, respecto al Expediente N° 3304-22 ingresado a la Dirección de Obras Municipales de Estación Central en fecha 28 de octubre de 2022, correspondiente a la Solicitud de Modificación de Proyecto, del inmueble ubicado en Calle Conde del Maule N° 4359 y Calle Concón N° 0103 al 0121, de esa comuna, en virtud de lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

2. INSTRÚYASE a la DOM de Estación Central, en orden a acatar los plazos pertinentes establecidos en la normativa vigente, tanto para la revisión de los Expedientes sometidos a su consideración, como para evacuar los informes solicitados por esta Secretaría Ministerial.

3. NOTIFIQUESE LO RESUELTO al reclamante y comuníquese a la Dirección de Obras Municipales de Estación Central, sirviendo la presente Resolución Exenta como suficiente y atento oficio remisor, habida consideración de lo señalado en la Resolución Electrónica Exenta N° 1258 de fecha 05 de septiembre de 2023 emitida por esta Secretaría Ministerial, que dispone el envío de información a través de canales digitales, conforme la entrada en vigencia de la Ley N° 21.180, sobre Transformación Digital del Estado, por lo que procederá su envío a través de correo electrónico, a la casilla que el interesado hubiere informado en el presente procedimiento administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CAROLINA CASANOVA ROMERO
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

CCR/LPC/MMR/MAA/FVG/JPR

DISTRIBUCIÓN:

- DOM DE ESTACIÓN CENTRAL - [REDACTED] -
- DOM DE ESTACIÓN CENTRAL - [REDACTED] -
- SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
- DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G



Firmado por Carolina Andrea Casanova Romero Fecha firma: 20-08-2024 10:10:51



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 1194 Timbre: UUFYLFCEHAFBJFF En:
<https://validoc.minvu.cl>